

Resolución N° 1.110/08 (RG)

VISTO:

LA incorporación en el Reglamento del Centro de Estudio Científicos y Técnicos (CECyT) de un nuevo tipo de pronunciamiento técnico: la Recomendación Técnica al Sector Público;

LA aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 "Marco conceptual contable para la Administración Pública", en la reunión realizada el 28 de marzo de 2008, en la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

LA importancia necesidad de contar con normas profesionales unificadas en todo el País no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional, sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de estados contables y de los organismos de control o de fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan la información en cumplimiento de sus fines;

LA ratificación de éste Consejo, del Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, suscriptas en San Fernando del Valle de Catamarca. Las actas mencionadas establecen el compromiso de los Consejos Profesionales de cumplir, entre otras cuestiones, con la sanción sin modificaciones de las normas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;


POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso "d" de la Ley 3409/78;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Segunda Parte de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 "Marco Conceptual Contable para la Administración Pública" propuesta a los Consejos para su sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que como Anexo es parte de la presente Resolución, y adoptarla en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2°: INVITAR a los órganos rectores en materia contable de la Administración Pública Provincial y Municipal, a adherir y adoptar esta Recomendación Técnica al Sector Público N° 1 para la resolución de situaciones que no estuvieren contempladas expresamente por las normas legales que regulan la materia y a utilizarla como principal marco de referencia para realizar propuestas de modificación a las normas legales regulatorias de la información contable que elabora la Administración Pública.


Carlos Pellegrini 1150 / Tel.: (03783) 422884 / 429826 / Fax: (03783) 436649 / 3400 / Corrientes Capital
E-mail: informes@cpcecorrientes.org.ar / Web site: www.cpcecorrientes.org.ar



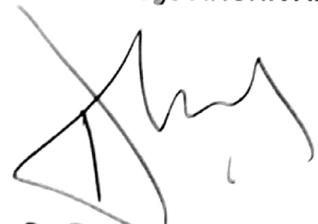
consejo
profesional de
ciencias
económicas
corrientes

ARTICULO 3º: DISPONER que refrenden Presidente y Secretario.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los matriculados luego **ARCHIVAR**.

CORRIENTES, 26 de Agosto de 2008


Lic. Jorge Nicolas Bravo
Secretario



Cr. Domingo Gómez Sierra
Presidente